

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. RE-GG-EPMMQ-2021-038

GERENCIA GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la Republica del Ecuador (en adelante Constitución) dispone que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución señala que *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige para los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 315 ibidem señala que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP) define a las empresas públicas como *“entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)”*;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (en adelante LOEP), establece que son órganos de administración y dirección de empresa

Que, el artículo 10 de la LOEP determina que el Gerente General de la empresa pública ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece los deberes y atribuciones del Gerente General entre los cuales están los siguientes:

“1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública;

2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio; (...)

4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por este, sobre los resultados

18. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y las normas internas de cada empresa.”

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 69 señala que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...) 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en que de que existan (...)”;

Que, el artículo 155 del Código Municipal establece que son deberes del Gerente General de una empresa pública metropolitana “a) *Cumplir y hacer cumplir las normas que rigen las actividades de la empresa pública metropolitana;* b) *Dirigir y supervisar las actividades de la empresa pública metropolitana, coordinar y controlar el funcionamiento de las dependencias de esta y de los distintos sistemas empresariales y adoptar las medidas más adecuadas para garantizar una administración eficiente, transparente y de calidad*”;

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237 sancionada el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ);

Que, el artículo 221 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece: “*El objeto principal de la "Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito" será el de desarrollar, implementar y administrar el subsistema "Metro de Quito" en el marco de las políticas y normas expedidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (...)*”;

Que, el artículo 222 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala las potestades de la EPMMQ, entre las cuales están: “a. *Planificar y realizar los estudios que se requieran para la construcción, equipamiento y explotación del Subsistema de Transporte Metro de Quito (...)* b. *Administrar, operar, mantener y, en general, explotar la infraestructura, el material móvil y el equipamiento e instalaciones del Subsistema de Transporte Público Metro de Quito (...)*”;

Que, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, mediante Resolución No. DEPMMQ-007-2020 de 06 de enero de 2020, aprobó las Reforma al Estatuto Orgánico por Procesos de la EPMMQ, mismo que dentro de las atribuciones y responsabilidades del Gerente General, se encuentra la de “*Delegar funciones a otras áreas administrativas en función de la normativa vigente*”;

Que, a través de Resolución No. AQ-006-2021-A de 06 de octubre de 2021 se expide “Las Normas Éticas de Conducta en la Gestión Municipal”, de cumplimiento obligatorio, por su nivel de decisión, para: Alcalde o Alcaldesa Metropolitano; Vicealcalde o Vicealcaldesa; Procurador o Procuradora Metropolitano; Administrador o Administradora General; Secretarias o Secretarios Generales; Supervisores o Supervisoras y Directores o Directoras Generales de las Agencias Metropolitanas; Director o Directora de la Unidad Patronato Municipal San José; Directores o Directoras de los Institutos Metropolitanos; Gerentes Generales de las Empresas Públicas Metropolitanas; y, Directores

ejecutivos y representantes legales de las Fundaciones y Corporaciones municipales;

Que, mediante Circular No. CMLCC-PRE-2021-0020-C, de 13 de octubre de 2021, el Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, remite los documentos: Modelo de Declaración de Conflicto de intereses y el Modelo de Convenio de Confidencialidad, y pone en conocimiento la Resolución No. CMLCC-013-2021, así mismo se indica a todas las entidades y dependencias que integran el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que los servidores, funcionarios y/o trabajadores según corresponda, adopten y suscriban dichos instrumentos;

Que, mediante Resolución No. CMLCC-013-2021, de 12 de octubre de 2021, la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción expide Los Formatos de Declaración de Conflicto de Interés y del Convenio de Confidencialidad para la Suscripción de los servidores, trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y todas sus Entidades y Dependencias que lo integran, y que en su artículo 2 establece: *“Aprobar los formatos de declaración de conflicto de interés y del convenio de confidencialidad para el GAD Distrito Metropolitano de Quito, los cuales deberán formar parte del expediente individual de todos los servidores, funcionarios y trabajadores municipales, cuyos formatos se anexan a la presente Resolución.”*

Que, mediante Resolución No. DEPMMQ-017-2021 de 29 de septiembre de 2021, el Directorio de la EPMMQ nombra al Ing. Nelson Rolando Chimborazo Sarabia, como Gerente General de la EPMMQ;

Que, es necesario actuar con celeridad en el despacho y gestión de los trámites administrativos; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 69 del COA, numerales 1 y 2 del artículo 11 de la LOEP, literales a) y b) del artículo 155 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, y el Estatuto Orgánico por Procesos de la EPMMQ;

RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar a la Gerencia Financiera Administrativa la suscripción de los Convenios de Confidencialidad y no Divulgación de la Información, determinados en la Resolución No. CMLCC-013-2021, a nombre de la Autoridad Nominadora, con los servidores, funcionarios y trabajadores de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, a excepción de los funcionarios del nivel jerárquico superior.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: La delegación contenida en el presente instrumento, rige sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponden cumplir a la Gerencia Financiera Administrativa, en el ejercicio de sus atribuciones y actividades institucionales.

SEGUNDA: La Gerencia Financiera Administrativa coordinará y articulará su gestión, en coordinación con las demás unidades de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el oficio circular No. CMLCC-PRE-2021-0020-C y Resolución No. CMLCC-013-2021.

TERCERA: Las decisiones adoptadas en virtud de la delegación deberán ajustarse a la Constitución de la República, Leyes, Reglamentos y demás normativa aplicable, y sus efectos se entenderán de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Encárguese a la Secretaría General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la socialización de la presente resolución.

TERCERA: Encárguese a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMMQ.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiún días de octubre de año 2021.

ING. NELSON CHIMBORAZO SARABIA
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Rol	Nombre	Cargo	Sumilla
Elaborado por:	Ab. Carla Guzmán	Coordinadora Interinstitucional 2	